



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés CECSNSP Plan de Trabajo 2017

Septiembre, 2017



Contenido

Contenido.....	1
Introducción.....	2
Glosario	3
Plan de Trabajo.....	5



INTRODUCCIÓN

El Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento al Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado, por el que se expide el Código de Ética, Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública y, los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, tiene constituido un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Con la finalidad de promover los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad, a fin de orientar la conducta de los servidores y las servidoras públicos de este Consejo Estatal por ello y con el firme propósito de promover una cultura ética, se presenta el Plan de Trabajo 2017 el cual contiene las actividades a realizar durante este periodo.

Código de Conducta: Normas que orientan a las servidoras públicas y los servidores públicos sobre el comportamiento ético al que están sujetos.

Código de Ética: Conjunto de principios que regulan el desempeño en la actividad de las servidoras y los servidores públicos, emitido por el Secretario de la Contraloría, publicado en la Quinta Sección del Periódico Oficial del Estado de Puebla, aplicable a las servidoras públicas y los servidores públicos del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Lineamientos Generales: Los que regulan el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad de las servidoras públicas y los servidores públicos y, para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Reglas de Integridad: Es el conjunto de actuaciones de las servidoras públicas y los servidores públicos, emitido por el Secretario de la Contraloría, publicado en la Quinta Sección del Periódico Oficial del Estado de Puebla, aplicable a las servidoras públicas y los servidores públicos del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

OBJETIVO

Promover los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad, a fin de orientar la conducta de los servidores y servidoras públicos de este Consejo Estatal, promoviendo una cultura ética

METAS

1. Implementar un Código de Conducta que oriente el actuar de los servidores públicos adscritos al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP).
2. Implementar un Subcomité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla- Iniciativa Mérida “General Ignacio Zaragoza” (AIZ).
3. Realizar una acción de difusión de los valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad en el CECSNSP.
4. Realizar una evaluación que permita conocer el grado de conocimiento de contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad en el CECSNSP.

INDICADORES DE DESEMPEÑO

1. Porcentaje de eficiencia en la implementación del Código de Conducta CECSNSP.
2. Porcentaje de eficiencia en la implementación de un Subcomité de Ética y Prevención de Conflictos AIZ.
3. Porcentaje de eficiencia en la realización de una acción de difusión de los valores.
4. Porcentaje de conocimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad en el CECSNSP.

	ACTIVIDADES	ACCIONES ESPECIFICAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FECHA
1	Realización del Código de Conducta CECSNSP.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se solicitará a la Secretaria de la Contraloría, los lineamientos que permitan realizar el Código de Conducta CECSNSP alineado al Código de Conducta elaborado por su Comité de Ética, para de esta manera, cumplir con lo establecido en lineamientos. 2. Elaborar y someter a consideración del Secretario Ejecutivo de este Consejo, el Código de Conducta CECSNSP. 	Código de Conducta CECSNSP.	30/11/2017
2	Publicación del Código de Conducta en la página web CECSNSP.	Una vez aprobado el Código de Conducta se le solicitará al C5 su publicación en formato PDF, en la página web del Consejo Estatal.	Contar con un apartado dentro de la página web del Consejo Estatal que contenga el Código de Conducta.	04/12/2017
3	Implementar un Subcomité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza" (AIZ).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformar un Subcomité que atienda de manera expedita los asuntos que en esta materia se presenten en la AIZ. 	Acta de Instalación del Subcomité.	30/11/2017
4	Difusión de los valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un tríptico para difundir y reforzar el conocimiento de los valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública. 2. Realizar la distribución y difusión del tríptico entre los servidores públicos del CECSNSP. 	Memorandum de envío de trípticos a todas las UR's del CECSNSP.	30/11/2017
6	Realizar una evaluación que permita conocer el grado de conocimiento de contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad en el CECSNSP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar un cuestionario en línea que muestre el grado de conocimiento de los integrantes del CECSNSP sobre los valores y las reglas de integridad que aplican al desempeño de sus labores. 	Informe de Evaluación.	15/11/2017